



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
OPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 779/1999

VISTO:

La necesidad de brindar un servicio eficiente que atienda a todos los requerimientos de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

La importancia que ha adquirido nuestra Ciudad en materia poblacional, económica y en el aspecto regional.-

Que actualmente se cumple un horario general de trabajo matutino, que se extiende desde las 07,00 hasta las 14,00 horas, el cual no cumple con las expectativas de atención que una Comunidad en crecimiento requiere.-

Que el Municipio es esencialmente servicio y el mismo debe abrirse en todo sentido hacia el vecino contribuyente.-

Que el Gobierno Provincial tiene previsto una modificación en los horarios de atención de sus reparticiones públicas, en función de un mejoramiento de su atención.-

Que el Gobierno Nacional también tiene implementado un horario centralizado de trabajo.-

Que en consecuencia es comprensible la iniciativa tendiente a adecuar el horario de la Administración Pública Municipal a los horarios de atención de otras dependencias del Estado sea Provincial o Nacional, dado que la gestión municipal concuerda con el accionar de dichas dependencias.-

Que asimismo, esta modificación horaria permitirá adecuar el funcionamiento de distintas dependencias municipales de acuerdo a las necesidades de los contribuyentes y vecinos, optimizando la atención a los mismos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

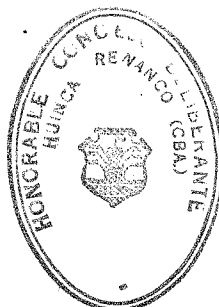
Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los horarios del servicio municipal, en el contexto del actual régimen de siete (7) horas diarias de los agentes municipales.-

Art.2º).- El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará un diagrama con los distintos turnos del servicio de acuerdo a las necesidades horarias estacionales del mismo, a los fines de asegurar una más amplia atención al público y cumplimiento de los servicios, en concordancia con otras dependencias y reparticiones del Estado Nacional y Provincial.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante